

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-4583** *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones (CUL/52/2016) para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en 2016.*

BDNS (Identif.): 306317.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página Web del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, ([www.castro-urdiales.net](http://www.castro-urdiales.net)) y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 93 de fecha 16 de mayo de 2016.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro municipal de asociaciones y cuyo ámbito de actuación preferente sea el municipio de Castro Urdiales.

No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Castro Urdiales que incluya la concesión de una subvención.

La solicitud de subvención de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal.

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Establecer las condiciones por las que se regula la concesión de ayudas económicas para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de fecha 5 de mayo de 2016, para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en 2016. (Boletín Oficial de Cantabria NÚM. 93 de 16 de mayo de 2016).

Cuarto. Importe.

El importe de las subvenciones a conceder durante el año 2016, tendrá la cuantía máxima de 24.500 euros.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo de solicitud publicado como Anexo I, y deberá ser acompañada de Proyecto (Anexo II) y Memoria de actividades (Anexo III), debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación solicitante.

El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin necesidad de justificación previa, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad y el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal. No obstante, será exigibles las obligaciones contempladas en el artículo 10 de las Bases reguladoras y la documentación exigida en el artículo 11 de las citadas Bases.

Castro Urdiales, 16 de mayo de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2016/4583](#)